



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente núm.: 9294/2025

### ANUNCIO

#### Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-2799, de fecha 22 de junio de 2026, se ha aprobado la constitución de una Bolsa de empleo para nombramientos, en régimen de interinidad, de personal funcionario con la categoría profesional de Arquitecta/o Superior, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, con el siguiente tenor literal:

*“Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la cobertura, mediante sistema de concurso-oposición, por turno libre, de un puesto Arquitecta/o Superior, como personal funcionario interino por programas perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, en ejecución del Plan de Actuación “Estrategia de Desarrollo Integrado Local” (EDIL) integrado dentro del Marco del Desarrollo Urbano Sostenible con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Programa Plurirregional de España 2021-2027,*

*Resultando que la convocatoria y bases específicas que han regido el indicado proceso selectivo fueron aprobadas por Decreto de esta Alcaldía núm. 2026-0562, de fecha 11 de febrero de 2026 (B.O.P. Jaén núm. 39, de 26 de febrero de 2026), habiéndose desarrollado conforme a los trámites legales y previstos en sus bases, y que por parte del Tribunal de selección mediante la sexta acta de la sesión celebrada el día 17 de junio de 2026 se ha efectuado propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo con las puntuaciones definitivas más altas:*

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Calificación OPOSICIÓN	Calificación CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
Rosales	Aranda	Ildefonso	***8716**	43,85	29,60	<b>73,45</b>

*Visto lo dispuesto en la base decimocuarta, sobre la creación de una Bolsa de Empleo con la categoría profesional de Arquitecta/o Superior, que estará formada por las personas aspirantes que hayan superado, al menos, la primera prueba de la fase de oposición, ordenadas de mayor a menor puntuación conforme a la puntuación global obtenida en todo el proceso selectivo.*

*Visto el contenido del acta sexta del tribunal calificador, de fecha 17 de junio de 2026, donde se propone la constitución de una bolsa de trabajo con la categoría de Arquitecta/o Superior, para cubrir las vacantes similares que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva del puesto, conformada con aquellas personas que haya superado al menos la fase oposición, teniendo en cuenta la puntuación global del proceso selectivo, conforme al siguiente listado:*

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
CRUZ	RUÍZ	NÉSTOR JESÚS	***3331**	38,85	23,30	62,15

*Considerando que el régimen de funcionamiento de la Bolsa se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Bolsas del Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real (BOP Jaén núm. 169, de 4 de septiembre de 2025).*

## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Esta Alcaldía, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### HA RESUELTO

**PRIMERO.** - Constituir, de conformidad con lo establecido en la base Decimocuarta de la Convocatoria, y a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, Bolsa de Empleo con la categoría profesional de Arquitecta/o Superior del Ayuntamiento de Alcalá la Real, conformada con aquellas personas que haya superado al menos la fase oposición, teniendo en cuenta la puntuación global del proceso selectivo, conforme al siguiente listado:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
CRUZ	RUÍZ	NÉSTOR JESÚS	***3331**	38,85	23,30	62,15

La bolsa de empleo será destinada a la provisión del personal que la integre cuando surja la necesidad de contrataciones laborales de carácter temporal siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes, con ocasión, entre otras circunstancias, vacantes, licencias, permisos, bajas médicas de media o larga duración, excedencias del personal municipal u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.).

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, y de no haber sido posible la actualización/ampliación o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente, siempre que, de forma simultánea a la resolución de prórroga, se aprueben las bases de la convocatoria del procedimiento para la formación de la nueva lista. La inclusión en la indicada bolsa no implica en ningún caso una contratación laboral, sino una expectativa.

**SEGUNDO.**- La gestión de la presente bolsa se efectuará en los términos previstos de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real vigentes en cada momento en que se efectúen los llamamientos.

**TERCERO.**- Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real y en su página web, en este último caso a efectos meramente informativas.

**CUARTO.** - Dar traslado de la presente resolución al área de Recursos Humanos, Urbanismo y Oficina Técnica, a tos oportunos.

**QUINTO.**- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo.: Antonio Marino Aguilera Peñalver  
**EL ALCALDE**

**Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:

